



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, cinco, (05) de octubre de dos mil veinte (2020).**

RADICADO : 2020-303
PROCESO : EJECUTIVO (Menor)
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HUGO ESMIT TRUYOL ALTAHONA

Una vez subsanada la demanda en debida forma, la cual fue promovida por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **HUGO ESMIT TRUYOL ALTAHONA**, a fin de que se librara mandamiento de pago de la siguiente forma:

- La suma de por la suma de \$56.111.022,00 por concepto de capital de obligaciones No.4539224971268626 y No.382278339-00 contenido en pagaré No.000050000554164, más la suma de \$2.989.405,00 por concepto de intereses de plazo hasta agosto 10 de 2020, más intereses moratorios generados desde agosto 11 de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas del proceso.

Como el (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a la parte demandada **ISABEL MARIA LABARCES DE NORIEGA** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO POPULAR S.A.** la suma de **\$56.111.022,00** por concepto de capital de obligaciones No.4539224971268626 y No.382278339-00 contenido en pagaré No.000050000554164, más la suma de **\$2.989.405,00** por concepto de intereses de plazo hasta agosto 10 de 2020, más intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Financiera generados desde agosto 11 de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; mas costas del proceso.
2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.



RADICADO : 2020-303
PROCESO : EJECUTIVO (Menor)
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : HUGO ESMIT TRUYOL ALTAHONA
Providencia : 05/102020 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

3. **TENER** al Dr. (a) MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos conferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6e12aaba6ca363cdbeb5b637e6a7cd2955d7cdf18bcc7dcc579571e7ded06d9
Documento generado en 05/10/2020 02:13:18 p.m.